

""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES, TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas, del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,073) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración, reconocimiento del Comité Organizador XII Juegos Deportivos Centroamericanos Santa Tecla 2021.
- II- Que en el mes de diciembre de 2017, en la ciudad de Managua, Nicaragua, se eligió a la ciudad de Santa Tecla, como sede de los Juegos XII Juegos Deportivos Centroamericanos 2021.
- III- Que el comité organizador de los Juegos se juramentó de acuerdo a los estatutos de la Organización Deportiva Centroamericana, ORDECA, el día 31 de enero de 2019, por parte del presidente del Comité Olímpico de El Salvador, habiéndose firmado protocolo de entendimiento entre el Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Organizador.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar y reconocer el trabajo realizado hasta la fecha, por el Comité Organizador, en cuanto al diseño, planeación y gestión para la realización de los juegos, así como las rutas críticas de cada una de las areas.**
- 2. Aprobar la continuidad en el apoyo por parte de la municipalidad a dicho Comité en la gestión para el desarrollo de los juegos.**

3. Reconocer la existencia del Comité Organizador juramentado por el Comité Olímpico de El Salvador. "*****"Comuníquese.-----

1,074) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideracion solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,039 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, se autorizó conceder permiso a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal, durante el periodo comprendido del 2 al 6 y 9 de septiembre de 2019.
- III- Que por motivos ajenos, la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, no pudo realizar sus diligencias en las fechas mencionas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 1,039 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, en el sentido que las fechas que la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, se ausentará sera por el periodo del 4 al 12 de septiembre de 2019.**
- 2. Autorizar que el permiso durante los días 4 y 5 de septiembre de 2019, sea con goce de sueldo, y los días 6,9,10,11 y 12, de septiembre de 2019, sean días compensatorios, por los días que la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, ha laborado en periodos vacacionales, asuetos y fines de semana.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

1,075) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideracion solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,040 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, se autorizó nombrar al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Sexto Regidor Propietario, como Tesoreo Municipal Ad-honorem, en el periodo comprendido del 1 al 9 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 1,040 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, en el sentido que las fechas que Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Sexto Regidor Propietario, nombrado como Tesoreo Municipal Ad-honorem, será del 4 al 12 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

1,076) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración, Solicitud para presentar petición formal a la Asamblea Legislativa de El Salvador.
- II- Que el comité organizador de los Juegos se juramentó de acuerdo a los estatutos de la Organización Deportiva Centroamericana, ORDECA, el día 31 de enero de 2019, por parte del presidente del Comité Olímpico de El Salvador, habiéndose firmado protocolo de entendimiento entre el Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Organizador.
- III- Que actualmente se encuentra en la Comisión de Juventud y Deportes, de la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, el decreto de la Ley de creación del Comité Organizador de los Juegos XII Juegos Deportivos Centroamericanos Santa Tecla 2021, bajo el expediente 846-5-2019-1, para su aprobación, el cual constituiría la personalidad Jurídica del Comité.
- IV- Que el país se encuentra en un proceso de transición por cambio de gobierno, por lo que es necesario que en nombre del Concejo Municipal de Santa Tecla, se realice una petición formal respetando y reconociendo la autoridad y competencia de la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, para que agilice el proceso y la aprobación del Decreto de la Ley de Creación del Comité Organizador de los Juegos XII Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021, bajo el expediente 846-5-2019-1, debido a la proximidad de la fecha del evento deportivo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Santa Tecla, realice una petición formal respetando y reconociendo la autoridad y competencia de la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, para que se agilice el proceso y la aprobación del Decreto de la Ley de Creación del Comité Organizador de los Juegos XII Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021, bajo el expediente 846-5-2019-1.**

1,077) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyer, Jefa de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que de conformidad a Resolución de referencia OPAMSS-ILN-0009/2018, del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), estableció en favor del Municipio de Santa Tecla, valores de compensación por cambio en clasificación de uso de suelo por un monto de US\$227,203.50, así como por impermeabilización ampliada por US\$342,231.96, del proyecto "Parcelación Las Ramblas", totalizando el aporte en US\$569,435.46.

- III- Que con fundamento en el numeral 2 de dicha Resolución, para el cumplimiento de los aportes se establecerá un convenio Urbanístico suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), Palmetto, S.A. de C.V., y las Sociedades Desarrolladoras T.P., S.A. de C.V., y Sistemas Comestibles, S.A. de C.V., o los titulares del proyecto.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 385, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, se aceptó el aporte de compensación por aprovechamiento urbanístico del proyecto "Parcelación Las Ramblas", por un monto de US\$569,435.46, según las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- V- Que se solicita se autorice al Señor Alcalde, para que suscriba el Convenio Urbanístico que detallará las obras a ejecutar, procedimiento, etapas y porcentajes de cumplimiento de aporte, anexos y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución, a efecto que se pueda concretar el aporte total de compensación.
- VI- Que las Sociedades Palmetto, S.A. de C.V., T.P., S.A. de C.V., y Sistemas Comestibles, S.A. de C.V., han presentado sus declaraciones juradas con los montos que les corresponde aportar hasta el total indicado.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Santa Tecla, suscriba Convenio Urbanístico con la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), con Palmetto, S.A. de C.V., y las Sociedades Desarrolladoras T.P., S.A. de C.V., y Sistemas Comestibles, S.A. de C.V., o demás titulares del proyecto "Parcelación Las Ramblas", en cumplimiento a Resolución OPAMSS-ILN-0009/2018, del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.**
2. **Instruir a la Dirección de Desarrollo Territorial, Gerencia de Cooperación Externa y Gerencia Legal, para que elaboren el expresado Convenio Urbanístico y para brindar el apoyo técnico y legal necesario a la OPAMSS; a Palmetto, S.A. de C.V., a T.P., S.A. de C.V., y a Sistemas Comestibles, S.A. de C.V., que permita la coordinación, planificación y ejecución de los montos otorgados en concepto de compensación.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Santa Tecla, suscriba cualquier documento, instrumento, informe, anexos, memorias u otros encaminados a la percepción y/o ejecución de los aportes de compensación generados o percibidos.**''''''''Comuníquese.-----

1,078) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora IRIS GEORGINA GARCIA MONTOYA, nombrada como Coordinadora en la Dirección General, bajo el régimen de la Carrera Administrativa Municipal, dio a luz a su hijo el día 10 de agosto de 2019.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60 numeral 2, expresa lo siguiente: Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de IRIS GEORGINA GARCIA MONTOYA.**“”””Comuníquese.-----

1,079) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador EDWIN ERNESTO ASCENCIO DOMINGUEZ, contratado bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 24 de agosto de 2019, falleció su padre, el Señor José Natividad Ascencio Turcios, conocido por José Natividad Ascencio Turcios.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación,

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$454.00), y NEIDY XIOMARA RODRÍGUEZ ACOSTA por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$454.00). "Comuníquese.-----

1,081) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de la prestación económica de gastos funerarios.
- II- Que según partida de defunción, el día 8 de agosto de 2018, falleció el Colaborador PORFIRIO MULATO GARCIA, conocido por PORFIRIO MULATO, según partida de defunción, a consecuencia de cirrosis hepática y alcoholismo crónico, quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa y se desempeñaba en el cargo de peón, en el Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD).
- III- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo 59 numeral 10 "De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios."
- IV- Que el Señor Porfirio Mulato García, a la fecha de su fallecimiento, tenía un salario mensual de US\$400.00, correspondiéndole la prestación económica de US\$800.00.
- V- Que el Señor Porfirio Mulato García, estableció en los registros de la Institución, como beneficiarias a sus hijas KARLA LISBETH MULATO CILIEZAR y KATERIN ESMERALDA MULATO CILIEZAR, en el 50% para cada una.
- VI- Que ambas beneficiarias al momento del fallecimiento del Colaborador Porfirio Mulato García, eran menores de edad y carecían de representante legal, por lo que iniciaron el proceso de nombramiento de tutor en la Procuraduría General de la República.
- VII- Que Katerin Esmeralda Mulato Ciliezar, a la fecha, de 15 años de edad, continúa el proceso de asignación de tutor en la Procuraduría General de la República.
- VIII- Que Karla Lisbeth Mulato Ciliezar, cumplió el pasado 26 de agosto de 2019, 18 años, lo que la faculta para documentar la mayoría de edad, por lo que ha solicitado la prestación económica de gastos funerarios equivalente al 50% de dos meses de salario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario, por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00).**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo un (1) cheque a nombre de**

Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compra que se detalla a continuación:

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	FUENTE FINANCI.
1	54112	COMPRA DE LÁMINAS PARA BENEFICIAR A CIUDADANOS DE CANTONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1,400.00	F2

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,084) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.
- Que con fecha 2 de septiembre de 2019, se recibió memorándum de referencia SDA-282/2019, proveniente de la Subdirección de Administración, donde solicitan a la UACI, modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compra que se detalla a continuación:

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	FUENTE FINANCI.
1	61102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	7,000.00	F2

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,085) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 15 de agosto de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-87/2019 AMST "SERVICIO DE INSTALACION DE ACCESORIOS DE VIDRIOS PARA LA AMST", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 23 DE AGOSTO DE 2019
CARLOS ARMANDO DIAZ	CARLOS ARMANDO DIAZ
JOSE ISAAC PORTILLO LOPEZ	
ARMANDO EFRAIN CISNEROS GARCIA	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total al señor CARLOS ARMANDO DIAZ, hasta por el monto de US\$8,900.00, ya que dentro de su oferta y de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en los términos de referencia, cumple a lo establecido en ellos.
- IV- Que en relación a la Cláusula 15. ADJUDICACIÓN, de los términos de referencia, se aumenta la cantidad del servicio de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Cant. Solicitada	Aumento	Descripción
1	1	1	Puerta de vidrio claro, de doble acción.
2	1	0	Puerta embisagrada, con cerrador de bomba de 2 hojas.
3	2	1	Puertas corredizas de vidrio claro.
4	1	1	División de vidrio claro

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-87/2019 AMST "SERVICIO DE INSTALACION DE ACCESORIOS DE VIDRIOS PARA LA AMST", al Señor CARLOS ARMANDO DIAZ, hasta por el monto de OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,900.00), ya que dentro de su oferta y de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia, cumple a lo establecido en ellos.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada KARLA ELLIN PEREZ AYALA, Encargada de la Subdirección de Administración,**

c) Siendo coherentes con nuestra posición desde que se aprueba sin los votos de nuestra fracción el llamado esquema director en el periodo 2015-2018 así como lo expresado en los razonamientos al acuerdo 385 de fecha 9 de octubre de 2018 y acuerdo 404 de sesión de Concejo celebrada el 23 de octubre de 2018 donde se conoce acerca del referido proyecto el que sin duda alguna no habrá compensación que pueda resarcir la vulneración y condición ambiental de los habitantes del municipio.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,077 tomado en sesión ordinaria del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.-----

La Decima Primer Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil setenta y siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Jefe de la UACI, el cual reza: Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Compras 2019 (PAAC); al respeto consideramos:

- i. Que fue presentado por el Jefe de la UACI solicitando modificación a la PAAC 2019, la cual se basa en la solicitud realizada por la Sub Dirección de Administración, y que busca incluir el proceso de Suministro de Equipos de Aire Acondicionado, por un monto de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00) con Fuente de Financiamiento 2.
- ii. Que ya en diversas ocasiones hemos expresado que se debe priorizar el uso de los recursos financieros de la Municipalidad para financiar proyectos que sean en beneficio directo de la ciudadanía teceleña.
- iii. Que sabemos que las finanzas de la Municipalidad no se encuentran en la mejor condición, lo que ha obligado a la administración a contratar nuevos créditos para dar un respiro financiero a la misma.
- iv. Que este tipo de compras deberían programarse conforme a la disponibilidad financiera real del Municipio, siguiendo la atención a las prioridades señaladas en el romano ii. Del presente razonamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1084, tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2019.-----

La Decima Primer Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochenta y cuatro.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL